

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS”, Y EN SU ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO, FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**



CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- D) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO QUE SE CONTRATA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- E) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- F) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006HAN001-E39-2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “**LA LEY**” Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31801 “SERVICIO POSTAL”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL FOLIO NÚMERO GP-067-2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.
- I) QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO EN “**LA FINANCIERA**”. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

- J) QUE EL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO EN **"LA FINANCIERA"**; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,464, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12,649, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1979.
- B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,304, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAXIMINO GARCÍA CUETO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12,649, DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988.
- C) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 176,098 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA REFORMA A SU OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12,649, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014.
- D) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACELERADOS DE MENSAJERÍA Y DE MANEJO DE PAQUETERÍA EN EL DISTRITO



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

FEDERAL Y EN LAS DIVERSAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO PRESTAR ESTOS SERVICIOS EN FORMA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE EME880309SK5.
- F) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y CONTRAER A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 180,455, DE 12 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 12,649, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2018, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 105, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, CIUDAD DE MÉXICO.
- H) QUE NO LE RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “**LA LEY**”, 49 FRACCIÓN IX Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- I) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019 “**EL PROVEEDOR**” MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **GRANDE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- J) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017; PRESENTÓ A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS VIGENTE Y SIN

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

ADEUDOS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

- K) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, PRESENTÓ A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
- L) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015; PRESENTÓ A “**LA FINANCIERA**” EL DOCUMENTO DENOMINADO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- M) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A “**LA FINANCIERA**” PARA EL ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- N) QUE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LO PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A “**LA FINANCIERA**”, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006HAN001-E39-2019, SU JUNTA DE ACLARACIONES Y SU ACTA DE FALLO, EN ADELANTE **"LA CONVOCATORIA"**, DOCUMENTOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **"LA FINANCIERA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO Y DOS**, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"EL SERVICIO"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES QUE PARA TALES EFECTOS LE INDIQUE **"LA FINANCIERA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO UNO**.

POR ÚLTIMO **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE **"LA LEY"** Y 81 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE **"LA CONVOCATORIA"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN **"LA CONVOCATORIA"**.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGARLOS AL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR SU CONTENIDO EN **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU **ANEXO UNO** Y CUENTEN CON LA VALIDACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUIEN ADEMÁS SERÁ RESPONSABLE DE LOS MISMOS.

TERCERA.- PRECIO.- “LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE “EL SERVICIO” PRESTADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y HAYA SIDO PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DEL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA** Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO DOS**.

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”. EN CONSECUENCIA, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS**, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA “LA FINANCIERA” ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR “EL SERVICIO”.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE “LA LEY”, “LA FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE **\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL SERVICIO” SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “LA FINANCIERA” SIN QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR “EL SERVICIO” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DEL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE “EL PROVEEDOR” ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN “LA FINANCIERA”, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S), EN ADELANTE “CFDI”, EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), “EL PROVEEDOR” ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”; Y

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

C) QUE EL(LOS) "CFDI" CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE "EL SERVICIO" EN "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" "EL SERVICIO" DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE "EL PROVEEDOR", LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) "CFDI" CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) "CFDI", "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

POR ÚLTIMO, SI "LA FINANCIERA" HICIESE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN Y, DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES QUE SE GENEREN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY".

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE "LA LEY".

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUPUESTOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS QUE DEN ORIGEN A LOS CASOS DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN SUS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA "SUSPENSIÓN" Y DÉCIMA QUINTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", Y QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO "LAS PARTES" NO HAYAN DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN, LA NEGLIGENCIA O LA IMPERICIA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR", QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CUANDO SEA POSIBLE O BIEN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR **"EL SERVICIO"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"EL SERVICIO"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"EL SERVICIO"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE, EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"**

EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE **"LA LEY"**, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESUPUESTO TOTAL, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR DAÑOS QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR A **"LA FINANCIERA"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, LA CUAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA SU TERMINACIÓN; ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LAS HUBIERE.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, **"LA FINANCIERA"** INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 PRIMER PÁRRAFO DE **"LA LEY"**, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE CADA SERVICIO NO PROPORCIONADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES HASTA LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PAGO DE **"EL SERVICIO"** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y QUE EL IMPORTE DE LAS MISMAS SEA APLICADO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS QUE AMPARE EL "CFDI" RESPECTIVO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA

CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE “LA LEY” Y 97 DE SU REGLAMENTO, “LA FINANCIERA” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE “EL SERVICIO” EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN EL “CFDI” QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL “CFDI” RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A “EL PROVEEDOR” CORRESPONDA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE “EL SERVICIO” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE “LA LEY”, SI EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ “EL SERVICIO” QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA FINANCIERA”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, “LA FINANCIERA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON “EL SERVICIO” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

DE **"LA LEY"**, ADEMÁS DEL PAGO A REALIZARSE POR **"EL SERVICIO"** PRESTADO HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS, LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE **"LA LEY"**, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"EL SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “LA FINANCIERA” COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE “LA LEY”, 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, “LA FINANCIERA” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, “LA FINANCIERA” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A “EL PROVEEDOR”; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “LA FINANCIERA” Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE “EL SERVICIO” PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE “EL SERVICIO”, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “LA FINANCIERA” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE **"LA LEY"**, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** SEAN IGUALES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"EL SERVICIO"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"LA CONVOCATORIA"**, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- C) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- D) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA FINANCIERA"**;
- F) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- G) POR FALSEDADE EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

- H) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE “EL SERVICIO”, “EL PROVEEDOR” NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- I) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” EN LAS INSTALACIONES DE “LA FINANCIERA” QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA “LA FINANCIERA”.
- J) SI “EL PROVEEDOR” NIEGA A “LA FINANCIERA” O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.
- K) SI “EL PROVEEDOR” PRESTA “EL SERVICIO” DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- L) SI “EL PROVEEDOR” CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- M) SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- N) SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- O) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- P) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SI “EL PROVEEDOR” ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “LA FINANCIERA” COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”; “LA FINANCIERA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, HARDWARE, PARTES, EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DADO EL CASO, DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A **“LA FINANCIERA”** POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLO DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

“LA FINANCIERA” DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A **“EL PROVEEDOR”**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO **“EL SERVICIO”**, POR LO QUE **“LA FINANCIERA”** PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **“RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”**.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN **“LA LEY”**, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE **"LA LEY"** Y NO POR EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DE LA FACTURA QUE EXHIBA **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOpte PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"EL SERVICIO"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"**

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

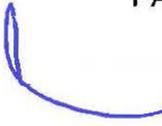
“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **“LA FINANCIERA”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR REQUERIMIENTO DE **“LA FINANCIERA”**, CONSEQUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE **“LA FINANCIERA”** QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O EN EL MOMENTO QUE **“LA FINANCIERA”** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** POR CONDUCTO DEL **ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA,** ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUPERVISE Y VALIDE EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE **“EL SERVICIO”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO. 

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONSIENTE EN QUE **“EL SERVICIO”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, SE TENDRÁ POR ACEPTADO, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. 

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y 91 DE SU REGLAMENTO, CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”; PARA LO CUAL SE PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- EN CASO DE QUE “LAS PARTES” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE **“VIRUS”, “TROYANO”** O **“GUSANO”** O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”** Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, POR CONDUCTO TANTO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE **“EL SERVICIO”** COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE VALIDAR **“EL SERVICIO”**, PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE **“LA LEY”**, PARA QUE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE **“LA LEY”**, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE **“LA LEY”** Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:



CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

“ANEXO UNO” PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO DE **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUIRENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
APODERADA LEGAL.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-31801-023-19 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”** REPRESENTADA POR LA C. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2019.



CONTRATO No. LP-DERMS-31801-023-19

RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTO DE **“EL SERVICIO”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**

**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
APODERADA LEGAL.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-31801-023-19 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA FINANCIERA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **“ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.”** REPRESENTADA POR LA C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 4 DE JUNIO DE 2019.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Contrato No. LP-DERMS-31801-023-19

ANEXO UNO

ANEXO No. 1

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 PRESENTE**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Yo ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la presente propuesta técnica, en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E39-2019, a nombre y representación de: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., para la contratación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO".

Objeto de la Contratación

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional con Entrega al Día Siguiente, con Recolección en los Domicilios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

COBERTURA.

ESTAFETA a través de la presente propuesta técnica, manifiestar que cuenta con cobertura de recolección y entrega en la totalidad de los domicilios de las representaciones (puntos de origen-destino) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "LA FINANCIERA"), así como la entrega en los domicilios (puntos de destino) a nivel nacional que se señalen en cada uno de los envíos, mismos que pueden variar y/o modificarse en el transcurso del contrato a formalizarse, esto conforme a las necesidades de "LA FINANCIERA".

Para lo anterior se dan a conocer los domicilios de las sedes (origenes-destinos) de "LA FINANCIERA" distribuidas en todo el territorio nacional, los cuales podrán actualizarse y/o modificarse en el transcurso de la prestación del servicio.

CORPORATIVO (CIUDAD DE MÉXICO)			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Oficinas Centrales	CDMX	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México.
2	Almacén General	CDMX	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09450 Ciudad de México.
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE			
NÓ.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Centro-Occidente	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Colonia Vallarta, San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
2	Aguascalientes	AGS	Avenida de la Convención de 1914 Norte #803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes.
3	Ameca	JAL	Vallarta # 37, Colonia Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
4	Apatzingán	MICH	Juan N. Alvarez No. 4 Colonia Morelos, C.P. 60640 Apatzingán, Michoacán.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
5	Autlán	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
6	Celaya	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
7	Ciudad Guzmán	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.
8	Colima	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
9	Irapuato	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato
10	La Barca	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910; La Barca, Jalisco.
11	La Piedad	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.
13	Lázaro Cárdenas	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31. Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.
14	Maravatio	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatio, Michoacán.
15	Morelia	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.
16	Puerto Vallarta	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco.
17	Querétaro	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
18	Santiago Ixcuintla	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
19	Tepatitlán	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Colonia Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
20	Tepic	NAY	Avenida Héroe Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
21	Uruapan	MICH	Avenida Américas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán
22	Valle de Santiago	GTO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.
23	Zamora	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
3	Ensenada	BCN	Ave. Soto 124 Local A y B, Colonia Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California
4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Colonia Centro, C.P. 23600; Ciudad Constitución, Baja California Sur

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
7	Cullacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Cullacán, Sinaloa
8	Los Mochis	SIN	Plaza Varsovia, Locales 8,9,10 y 11 Planta Baja, Calle Gabriel Leyva Solano 700 sur, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome; Los Mochis, Sinaloa.
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa
10	Guasave	SIN	Cuahtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora
12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora
13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México - Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución. Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Colonia Comercial, cp. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Norte	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.
2	Cd. Juárez	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.
3	Cd. Mante	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89600 Ciudad Mante, Tamaulipas.
4	Cd. Valles	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
5	Cd. Victoria	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas
6	Chihuahua	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.
7	Cuahtémoc	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuahtémoc, Chihuahua
8	Delicias	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.
9	Durango	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negraia y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
10	Guadalupe Victoria	DGO	Calle Felipe Camilo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.
11	Hidalgo del Parral	CHIH	Calle Séptima esquina con Francisco Sarabia # 61 Colonia Altavista C.P. 33860 Hidalgo del Parral, Chihuahua.
12	Monclova	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
13	Monterrey	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
14	Nuevo Casas Grandes	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 501 Planta Alta, Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
15	Reynosa	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 78, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.
16	Rio Grande	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P. 98400; Rio Grande, Zacatecas
17	Sabinas	COAH	Cuahtemoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Hultrón. C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.
18	Saltillo	COAH	Boulevard Galerías No. 200, interior 41, Colonia villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
19	San Luis Potosí	SLP	Avenida Venustiano Carranza Numero 2076, Esquina Valentín Gama, Locales 52,53 y 54, Fraccionamiento Polanco, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78220 Edificio Las Terrazas Quinto Piso.
20	Tlaltenango	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.
21	Torreón	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila
22	Valle hermoso	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
23	Zacatecas	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P. 98000; Zacatecas, Zacatecas.
COORDINACIÓN REGIONAL SUR			
NO	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Sur	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.
2	Allacomulco	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Piso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Allacomulco, Estado de México
3	Veracruz	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
4	Cd. Serdán	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
5	Chilpancingo	GRO	Paseo Alejandro Cervantes # 38, Colonia Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero
6	Córdoba	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia Centro C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
7	Cuautla	MOR	Calle del Peñón 1-A, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.
8	Huajuapán de León	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca
9	Ixmiquilpan	HGO	Calle Frambuesa # 4, Fraccionamiento la Huerta, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.
10	Martínez de la Torre	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz
11	Oaxaca	OAX	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000; Oaxaca, Oaxaca.
12	Ometepepec	GRO	Av. Cuahtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700. Ometepepec, Guerrero.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
13	Pachuca	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
14	Pánuco	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz
15	Petalán	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero
16	Poza Rica	VER	Calle Insurgentes esquina 16 de septiembre no. 607, Colonia Tajin, C.P. 93330 Poza Rica, Veracruz
17	Puebla	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
18	San Andrés Tuxtla	VER	Calle Francisco I. Madero # 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700, San Andrés, Tuxtla, Veracruz
19	Santiago Pinotepa Nacional	OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
20	Tehuantepec	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca
21	Teziutlán	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
22	Tlaxcala	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
23	Toluca	MEX	Av. Solidaridad las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17) Colonia Providencia, Metepec, Estado de México, C.P. 52177
24	Tuxpan	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
25	Tuxtepec	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca
26	Xalapa	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego León S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			
NO.	ÁREA	EDO.	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Sureste	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán
2	Campeche	CAMP	Avenida Luis Álvaro Barret # 3 esquina Avenida María Lavalle Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1, 1er Piso C.P. 24010, Campeche, Campeche
3	Cardenas	TAB	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez S/N Colonia Empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco
4	Comitán	CHIS	7a Avenida Pte. Norte. 50-B Barrio de Candelaria C.P. 30060, Comitán, Chiapas
6	Merida	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070, Mérida, Yucatán
7	Chetumal	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040, Chetumal, Quintana Roo. (inmueble SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)
8	Tapachula	CHIS	Calle 5A. Avenida Norte # 11 entre Central y Primera Oriente. Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
9	Tonalá	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Barrio las Flores. C.P. 30500, Tonalá, Chiapas

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación			
10	Tuxtla Gutiérrez	CHIS	Boulevard Belisario Domínguez num. 5580-D entre Av. Boulevares y Av. Los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
11	Villaflores	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30470; Villaflores, Chiapas.
12	Villahermosa	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1° de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.

MODALIDADES DEL SERVICIO.

Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente. - Todos los envíos que requiera realizar "LA FINANCIERA" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de ESTAFETA. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.

Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. - Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "LA FINANCIERA" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, ESTAFETA integra debidamente requisitado en la propuesta Técnica, el formato del APÉNDICE 1 del presente anexo, con la manifestación de la modalidad aplicable a cada uno de los domicilios señalados en el directorio de entidades y localidades a nivel nacional de "LA FINANCIERA" estipulados en el numeral 1 del presente anexo.

Por lo anterior, y en atención a las necesidades de la operación de "LA FINANCIERA" la propuesta técnica de ESTAFETA contiene como mínimo el 60% de cobertura en la modalidad de día hábil siguiente, por lo que las propuestas técnicas que no cubran este requisito, serán desechadas en el proceso de evaluación.

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO CON DESTINOS NACIONALES.

ESTAFETA integra en la presente propuesta Técnica que el servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros.

Para tal efecto, ESTAFETA integra en la presente propuesta técnica, un escrito libre conteniendo: La manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.

La manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS.

ESTAFETA garantiza por escrito en la presente propuesta técnica que las guías suministradas a "LA FINANCIERA" para la prestación del servicio, cuentan con las siguientes características:

- No tienen costo para "LA FINANCIERA", ya que la prestación del servicio en la presente contratación se realiza en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, amparan hasta un 1 kg de peso.
- Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, amparan hasta 5 kg de peso.
- Las guías nacionales NO tienen fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

DIRECTORIO DE LOS RESPONSABLES.

ESTAFETA integra en la presente propuesta Técnica, el directorio de contacto de los responsables para la atención y supervisión del servicio, de los casos que lo ameriten.

Los datos de contacto de dicho directorio son los siguientes:

Nombre completo Columba Soriano Rosas	Nombre completo Jesús Emmanuel Baltazar Sánchez
Cargo: Ejecutivo de Cuenta Gobierno	Cargo: Auxiliar Administrativo
Domicilio: Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170 CDMX, México.	Domicilio: Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170 CDMX, México.
Teléfono oficina: 5552429100 Extensión 63180	Teléfono oficina: 5552429100 Extensión 63149
Teléfono móvil: 5585590038	Teléfono móvil: 550452125
Correo electrónico: columba.soriano@estafeta.com	Correo electrónico: jesus.baltazar@estafeta.com

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE.

ESTAFETA manifiesta por escrito en la presente propuesta técnica, que cuenta con un Centro de atención telefónica (Call center) en operación con línea 01-800 mismo que se encuentra en operación durante la vigencia del contrato, para lo cual señala dentro la presente propuesta técnica el número 01-800 del Centro de Atención Telefónica con el que opera, mismo que será verificado en el proceso de evaluación.

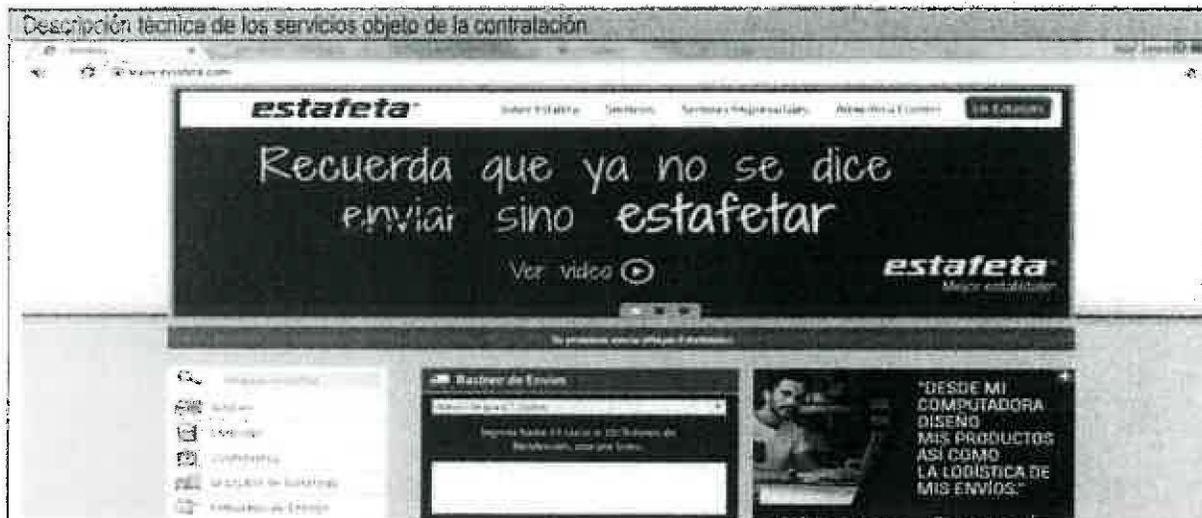
- Tel: 01 800 378 23 38

ESTAFETA manifiesta por escrito en la presente propuesta técnica, que cuenta con una página en internet la cual contiene y proporciona información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, para lo cual se incluye dentro de la presente propuesta técnica lo siguiente:

- La liga de la página de internet: Sitio web: www.estafeta.com
- Se muestra la impresión de la misma, la cual será verificada por "LA FINANCIERA" en el proceso de evaluación.

La página de internet de ESTAFETA es: <http://www.estafeta.com> y las consultas se realizan de acuerdo al siguiente procedimiento:

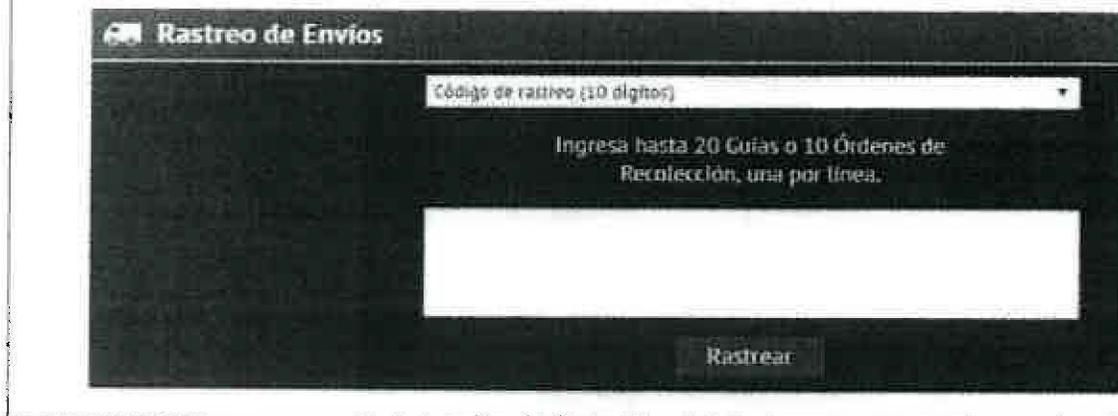
- 1.- Ingresar al sitio web.
- 2.- Seleccionar la opción de rastreo:



3.- Seleccionar la forma de rastreo por Número de Guía o Código de Rastreo.



4.- introducir los datos que correspondan y seleccionar la opción rastrear.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

ESTAFETA designa sin costo alguno para "LA FINANCIERA" un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación que se presente en la prestación del servicio, para lo cual se proporciona dentro de la presente propuesta técnica el curriculum de la persona propuesta, señalando su experiencia y antigüedad en la empresa de ESTAFETA.

COLUMBA SORIANO ROSAS	
Información Personal	
	Nacionalidad: Mexicana Fecha de nacimiento: 5 de agosto de 1983. Teléfono: (55) 52429100 ext. 691AD Celular: 5540696512 Correo electrónico: columba.soriano@estafeta.com
Formación académica	
2006-2012	Universidad Tecnológica de México UNITECO F. • Ingeniería Industrial y de Sistemas. • Certificado
2005-2007	Tecnológico Universitario D.F. • Bachillerato Tecnológico en Administración y Comercio. • Certificado
Experiencia en Estafeta	
2006-marzo 2015	ESTAFETA MEXICANA D.F. EJECUTIVO DE CUENTAS GOBIERNO 2014-2015 • Atención personalizada a clientes Gobierno • Captación de clientes mediante licitación • Seguimiento al pago y atención a clientes. • Detectar oportunidades de negocio con dependencias de Gobierno De mi ingreso al puesto dirige nuevas cuentas como: • Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN • Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI • Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural SAGARPA (ahora SADER) Se han mantenido cuentas como: • SENASICA, ISSSTE Administración cuentas Gobierno abril 2014 - marzo 2015 • Revisión de temas operativos, recolecciones y entrega • Captura en el SAP Y CRM del aumento de entradas, penidos y salidas. • Trabajos administrativos oficina (físico y electrónico)
Capacitación al interior de la empresa	
	• Curso "Gestor de prospectos y clientes" • Estafeta en acción • Curso Virtual Seguridad Informática • Curso "Excel nivel 2" • Curso virtual Licitaciones Públicas • Cuatro Ciclos de la venta

<p>Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación</p> <p>SEGURO EN LOS ENVÍOS.</p> <p>Seguro automatico: ESTAFETA señala en la presente propuesta técnica la garantía de que el servicio cuenta con un seguro automatico con valor antes de I.V.A., de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes, por envío.</p> <p>Seguro Adicional. ESTAFETA señala en la presente propuesta técnica la garantía de que el servicio contara, durante la vigencia del contrato a formalizarse, con un seguro adicional, con el propósito de asegurar los envíos con valor antes de I.V.A., superior a las 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes y hasta \$100,000 antes de I.V.A., por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice "LA FINANCIERA", para lo cual se señalará el importe antes de I.V.A. y condiciones que aplicarán a dicho seguro adicional. El uso de dicho seguro adicional, será opcional para "LA FINANCIERA".</p> <p style="text-align: center;">CONDICIONES QUE APLICARÁN A DICHO SEGURO ADICIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El seguro opcional es por cuenta y orden del solicitante del servicio. • Deberá declarar el valor del envío en la Guía. • El seguro ampra de manera individual cada envío. • Tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado. • En caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible antes del IVA. • Deberá solicitarlo a su Ejecutivo de Cuenta. <p>CARGOS ADICIONALES.</p> <p>En la presente propuesta técnica de ESTAFETA, integra todos los conceptos y costos para la correcta y oportuna prestación del servicio, por lo que "LA FINANCIERA" no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional en la prestación del servicio.</p>	
--	--

<p>Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega</p>	
Plazo:	El plazo para la ejecución de los servicios será del día 1° de junio al 31 de diciembre de 2019.
Lugar:	ESTAFETA integra en la presente propuesta Técnica manifestación por escrito de que, durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios del Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias de "LA FINANCIERA" estipulados en el Numeral 1 del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que "LA FINANCIERA" le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales.
Condiciones:	<p>Modalidad del servicio.</p> <p>La prestación del servicio, se deberá realizar en las dos modalidades siguientes:</p> <p>Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente. - Todos los envíos que requiera "LA FINANCIERA" en esta modalidad, deberán entregarse en el destino al día hábil siguiente de realizada la entrega del envío al personal de ESTAFETA. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.</p> <p>Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. - Esta modalidad se aplicará de acuerdo a las necesidades de "LA FINANCIERA" y/o en los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente.</p> <p>Horario de recolección y entrega en la prestación del servicio.</p> <p>De recolección en "LA FINANCIERA": ESTAFETA se compromete a que la recolección a nivel nacional en los domicilios de "LA FINANCIERA" señalados en el Numeral 1 del presente Anexo, se realizará en días y horas hábiles comprendidas de las 9:00 a las 18:00 horas.</p>

De entrega a nivel nacional: ESTAFETA se compromete a que la entrega en los domicilios que "LA FINANCIERA" señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles comprendidas de las 9:00 a las 18:00 horas.

Devolución de envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.

ESTAFETA acepta que se realizarán dos intentos consecutivos en días y horas hábiles para la entrega de los envíos e informará de inmediato a "LA FINANCIERA" por medio electrónico o vía telefónica, los casos en que no se hubiera podido efectuar la entrega, así como el motivo.

En estos casos, la devolución al Remitente de "LA FINANCIERA" se realizará dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la instrucción de la devolución que realice el personal designado por "LA FINANCIERA" en cada una de sus representaciones. Para tales efectos, "LA FINANCIERA" proporcionará a ESTAFETA el Directorio de servidores públicos responsables de la supervisión del servicio en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, y mantendrá informado a ESTAFETA cuando procedan cambios y/o actualizaciones.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor, las devoluciones de los envíos no entregados en destino deberán realizarse al Remitente de "LA FINANCIERA" en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de que ESTAFETA reciba instrucciones en cada caso, por parte del personal designado por "LA FINANCIERA" en cada una de sus representaciones.

Suministro de guías para la prestación del servicio.

ESTAFETA sólo atenderá las solicitudes de suministro de guías por parte de "LA FINANCIERA", que se realicen por escrito con firma autógrafa del servidor público responsable de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", o del área que ésta determine.

ESTAFETA entregará las guías a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", mediante recibo en hoja con membrete de ESTAFETA, y recepción por parte de "LA FINANCIERA", a través de sello, nombre y firma de la persona que designe por escrito la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA".

Guías con destinos Nacionales:

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que las guías no tendrán costo alguno para "LA FINANCIERA", y que serán suministradas a "LA FINANCIERA", durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud que presente la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", por escrito o mediante correo electrónico por personal autorizado por el administrador del contrato.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que el costo de la prestación del servicio incluye el suministro del material y elementos necesarios (bolsas con sello auto adherible, etiquetas, y todo aquello que ESTAFETA considere necesario) para realizar los envíos en forma eficiente y segura, por lo que "LA FINANCIERA" no pagará costos adicionales por concepto de dichos materiales y suministros. El plazo para la entrega de los insumos no deberá exceder de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción por parte de ESTAFETA, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA".

Sobrepesos generados en el servicio.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que, en caso de generarse sobrepesos adicionales a la modalidad de los envíos que corresponda, deberá registrarlos en el estado de cuenta y facturas correspondientes del mes de que se trate.

Atención y supervisión del servicio.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que el personal que designe al inicio o bien actualice durante la vigencia del contrato, para la atención y supervisión del servicio, deberán resolver a la brevedad y oportunamente a satisfacción de "LA FINANCIERA", las incidencias y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario en el servicio que se presenten durante la vigencia del contrato.

Servicios de información y atención al Cliente.

ESTAFETA deberá brindar durante la vigencia del contrato, la atención a los usuarios de "LA FINANCIERA" a nivel nacional, a través del Centro de Atención telefónica Tel: 01 800 378 23 38 y dar el seguimiento de los envíos realizados por ésta.

Será motivo de rescisión del contrato, previa notificación a ESTAFETA, si el servicio de información y atención al Cliente del presente numeral deja de prestarse por cualquier motivo a "LA FINANCIERA".

ESTAFETA deberá proporcionar, durante la vigencia del contrato que se formalice, información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada a través de su página de internet www.estafeta.com

ESTAFETA a través del Ejecutivo de Cuenta designado, deberá dar atención a las solicitudes que realice "LA FINANCIERA" para el seguimiento, atención y resolución de cualquier naturaleza (ordinaria, extraordinaria o urgente).

Seguro en los envíos.

Seguro automático: ESTAFETA se obliga a través de su propuesta técnica, a que todos los envíos a nivel nacional que realice "LA FINANCIERA" deberán contar con seguro automático con valor mínimo antes de I.V.A., de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes por envío.

Seguro adicional: ESTAFETA se compromete a través de la presente propuesta técnica que el servicio contará con un seguro adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor antes de I.V.A., superior a los 30 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) y hasta \$100,000.00 antes de I.V.A. por envío (guía única o varias guías en un solo evento) que realice "LA FINANCIERA". ESTAFETA aceptará mediante la presente propuesta técnica que el uso de dicho seguro adicional, será opcional para "LA FINANCIERA".

ESTAFETA señala en la presente propuesta técnica, el costo antes de I.V.A. del seguro adicional y sus condiciones de forma clara y amplia, de acuerdo a lo siguiente:

- El seguro opcional es por cuenta y orden del solicitante del servicio.
- Deberá declarar el valor del envío en la Guía.
- El seguro ampara de manera individual cada envío.
- Tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado.
- En caso de reclamo se aplicará un 20% de deducible antes del IVA.
- Deberá solicitarlo a su Ejecutivo de Cuenta.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hípódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que, en caso de que "LA FINANCIERA" haga uso del seguro adicional, el importe se registrará por separado en los comprobantes fiscales digitales respectivos del mes de que se trate, y deberá señalar el número de folio de la guía al que se haya autorizado y asignado dicho seguro adicional.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que, para el uso, aceptación y pago correspondiente, el seguro adicional deberá contar previamente con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos, del personal de designado por la "LA FINANCIERA". "LA FINANCIERA" no reconocerá la aplicación y facturación del seguro adicional, si no se cuenta con la solicitud y/o autorización previa por escrito y/o medios electrónicos respectivos.

Suceso de Robo en los envíos.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica, la obligación, durante la vigencia del contrato que se formalice, de:

- Informar a "LA FINANCIERA", en casos de robo de documentación y/o bienes de la misma entregados para su envío.
- Dar aviso INMEDIATO por medio electrónico y/o por escrito del suceso de robo en el que se encuentren involucrados envíos realizados por "LA FINANCIERA".
- Realizar las acciones para entregar en el mínimo plazo de tiempo la entrega de la documentación relacionada con las actuaciones ante autoridad competente y la(s) copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia presentada(s) ante las autoridades competentes correspondientes.
- Identificar sin lugar a dudas en las copias(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia, la(s) pérdida(s) en dicho(s) suceso(s) de los envíos realizados por "LA FINANCIERA".

Suceso de Extravío en los envíos.

En los casos de extravío de documentos que ocurran en la prestación del servicio del contrato, que sean imputables a ESTAFETA por omisión, descuido y/o cualquier otro motivo o razón, "LA FINANCIERA" aplicará las deducciones señaladas en el presente Anexo. Dichas deducciones se aplicarán de forma directa en el importe de la facturación del mes que corresponda. La notificación por escrito del cálculo de las deducciones a la prestación del servicio, se realizará a ESTAFETA a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA".

Facturas del servicio y Estados de cuenta.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica que entregará a "LA FINANCIERA", en forma impresa y/o por medios electrónicos, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, los documentos con la información y el contenido que a continuación se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

Estado de cuenta ordenados por punto de origen-destino, en formato compatible (Excel) que permita a "LA FINANCIERA" el manejo en medios electrónicos de la información generada y entregada, conteniendo todos y cada uno los envíos realizados por "LA FINANCIERA" a nivel nacional, del mes de que se trate. Deberá contener en orden:

1. Número de la guía.	6.- Peso del envío.
2. Origen del envío.	7.- Sobrepeso en el envío, en su caso.
3. Fecha del envío, (origen)	8.- Importe del sobrepeso. (Antes de I.V.A.)
4. Destino del envío.	9.- Observaciones.
5. Importe del servicio del envío. (Antes de I.V.A.)	

• **Comprobantes Fiscales Digitales y archivos electrónicos correspondientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.**

Para realizar el trámite de pago en "LA FINANCIERA", ESTAFETA deberá remitir vía electrónica, las facturas, archivos digitales y estados de cuenta para ser validados por "LA FINANCIERA". El envío deberá realizarse al correo electrónico que para tal efecto "LA FINANCIERA" le notifique por escrito a ESTAFETA. En caso de detectarse inconsistencias, se comunicará a ESTAFETA en un plazo máximo de 3 días hábiles para que se realicen las correcciones que correspondan. Hasta que "LA FINANCIERA" reciba corregidos las facturas, archivos y/o estados de cuenta, no se dará por recibido y/o aceptado el servicio.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica, que en caso de existir la aplicación de Penas convencionales y/o Deducciones en la prestación del servicio, "LA FINANCIERA" deberá requerir por escrito a ESTAFETA, la emisión y entrega de la Nota de Crédito correspondiente para realizar el trámite de pago a junto con la factura del mes que corresponda y que dicho trámite se realizará una vez que "LA FINANCIERA" haya recibido y aceptado dicha nota de crédito.

Requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con el servicio.

ESTAFETA acepta mediante la presente propuesta técnica a asistir durante la vigencia del contrato, a todas las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA", o el área que ésta determine, y deberá atender de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto
Servicio	No Aplica	Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
No Aplica	No Aplica	1° de junio de 2019	31 de diciembre de 2019

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2019	\$336,000.00	\$840,000.00

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 28 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Arg. Mauricio González González, y/o quien lo sustituya en el cargo.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Recursos		
Propios de la FND	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	No Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	ESTAFETA adjuntar a la presente propuesta técnica, copia simple y vigente del permiso otorgado para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal del Territorio Nacional, en los términos señalados en el artículo 5 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ESTAFETA se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

15

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

SI	NO	
X		ESTAFETA garantiza en la presente propuesta técnica que entregará a "LA FINANCIERA" dentro de los diez naturales al inicio de la vigencia del contrato, copia simple del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de IVA.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.:	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes. Estados de Cuenta, conforme a lo señalado en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente Anexo. Archivos Excel libres de virus. Es importante señalar que junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos y elementos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de estos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de "LA FINANCIERA". 		

Forma de Pago
A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
A través de transferencia electrónica de pago.

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 1.0% (Uno por ciento) sobre el precio unitario de cada servicio no proporcionado por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA".	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		\$ 391.00	Plazos de entrega de los envíos.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$ 391.00	Recolección a nivel nacional de los envíos.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

X	\$ 391.00	Devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X	1.0%	Entrega del Suministro de las guías solicitadas.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente, de acuerdo a la siguiente fórmula: Nacional: $IDN = (ICSN \times CGNEO) \times PD$ Donde: IDN = Importe de la deducción ICSN = Importe del costo unitario de cada guía nacional, antes de I.V.A. CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente PD = Porcentaje de la deducción	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X	\$1,000.00	Pérdida o extravío definitivo de envío.	"LA FINANCIERA", aplicará las deducciones al pago de los servicios por evento.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	
Aplica		Devoluciones
SI	NO	

PROTESTO LO NECESARIO
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

"MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA"

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Yo, Lic. Zaraj Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 190.455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal, y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HANO1-E39-2019 para la prestación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", manifiesto lo siguiente:

Como parte integral de la presente propuesta Técnica, mi representada manifiesta que el servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros.

Para tal efecto, ESTAFETA exhibe la presente como parte integral de la propuesta técnica, mediante el cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- ESTAFETA cuenta con la garantía y con la capacidad técnica para la prestación del presente servicio
- ESTAFETA realiza la descripción detallada de la capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, es decir la infraestructura con la que cuenta.

INFRAESTRUCTURA

- 415 oficinas propias y 580 concesionarios en toda la República Mexicana.
- vehículos para el transporte urbano y foráneo.
- Línea aérea de carga con Boeing, 737 cargueros y Bombardier CRJ 100.
- 40 centros operativos, 2 centros de intercambio nacionales y un recinto fiscalizado.
- Almacenes centrales y 33 almacenes estratégicos.
- Más de 30 mil códigos postales nacionales y entregamos a más de 230 países en los cinco continentes.
- Monitoreo y localización satelital GPS de nuestro parque vehicular.
- Herramientas interactivas (www.estafeta.com)
- Un equipo de más de personas altamente motivadas y calificadas.
- Tecnología de comunicación e información con aplicaciones únicas en ésta industria a nivel nacional.
- Nuestras guías no tienen fecha de vencimiento.

En la actualidad ESTAFETA, cuenta con más 5,000 empleados, entre los que se encuentran personas sindicalizadas, afiliadas al Sindicato de Obreros de Transportes y Similares de la República Mexicana, Sección 15, con los que se mantienen cordiales relaciones laborales lo que ha permitido laborar ininterrumpidamente llevando a cabo su objetivo primordial de satisfacer al cliente.

Nuestra infraestructura está constituida por 415 sucursales, el centro de distribución multimodal más importante de México y 40 centros operativos, la única línea aérea mexicana de carga, con aviones Boeing 737, que todos los días vuela a 12 destinos nacionales de las principales ciudades y poblaciones de nuestro país y 2 internacionales.

ESTAFETA cuenta con el Centro logístico internacional con la infraestructura logística adecuada para brindarte servicios integrales de importación y exportación, potenciando la vocación de carga del Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí (AISLP) con la red de distribución del Grupo Estafeta.

Centro de Intercambio

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

Moderno centro de transferencia intermodal mecanizado y computarizado, que permite el intercambio de paquetería y carga entre los modos terrestre y aéreo.

Recinto Fiscalizado.

Equipado con básculas, CTV, control de acceso, oficinas en mezzanine, andenes para tráileres con rampas niveladoras y patios de maniobras.

Para mayor información de nuestro Centro logístico internacional el teléfono es: 01-800-896-44-84.

Inventario de Equipo de Transporte Operativo			
Tipo de Unidad	Equipo	Cap. de Carga Kg (unitaria)	Cap. Volumétrica m3
CAMION ELF 450 T	1	4000	20
COMBI PANEL T2 1.8L STD 2.3T	128	1000	4.5
DERBY VAN 1.8L STD 1.75T	26	300	3
EUROVAN T4 2.5L STD LWB 2.7T	99	1000	5
EUROVAN T5 2.0L STD LWB 3.0T	222	1100	7.8
MOTOCICLETA CBX 250 0.250L 4T STD	141		
MOTOCICLETA RXZ 135 0.135L 2T STD	260		
MT45 VAN AUT	20	5000	
SPRINTER 316 CDI 2.7L AUT LWB HR 3.88T	25	1500	13.4
SPRINTER 416 CDI 2.7L AUT LWB HR 4.6T	230	2500	13.4
SPRINTER 515 CDI 2.2L STD LWB HR 5T	72	2500	14
URVAN PANEL	1	1000	6
CONTENEDOR 20 PIES CAJA SECA	164		34
CONTENEDOR 20 PIES REFRIGERADO	5		54
CONTENEDOR SPIER 25 PIES CAJA SECA	88		
DOLLY	28		
RABONES	100		52
REMOLOQUE 28 FT	61		60
REMOLOQUE 30 FT	4		80
REMOLOQUE 35 FT PLATAFORMA ENCORTINADA	3		100
REMOLOQUE 40 PIES CAMA BAJA	48		80
REMOLOQUE 40 PIES	4		
TRACTOCAMION	51		

Diariamente distribuimos por vía terrestre y aérea a más de 2,500 poblaciones, mediante 1,500 vehículos para el transporte urbano y foráneo, 4 aviones Boeing 737-300F cargueros y 2 aviones CRJ-100.

ESTAFETA cuenta con Enlaces Digitales propios que actualmente conectan 49 sitios (Centros Operativos, Sucursales y Oficinas Urbanas) instalados en las principales capitales de nuestro estado, con las cuatro principales oficinas de México ubicadas en Aeropuerto, San Pablo Xalpa, Hamburgo, que permiten la transmisión en línea de voz y datos entre cada uno de ellos.

VEHÍCULOS.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

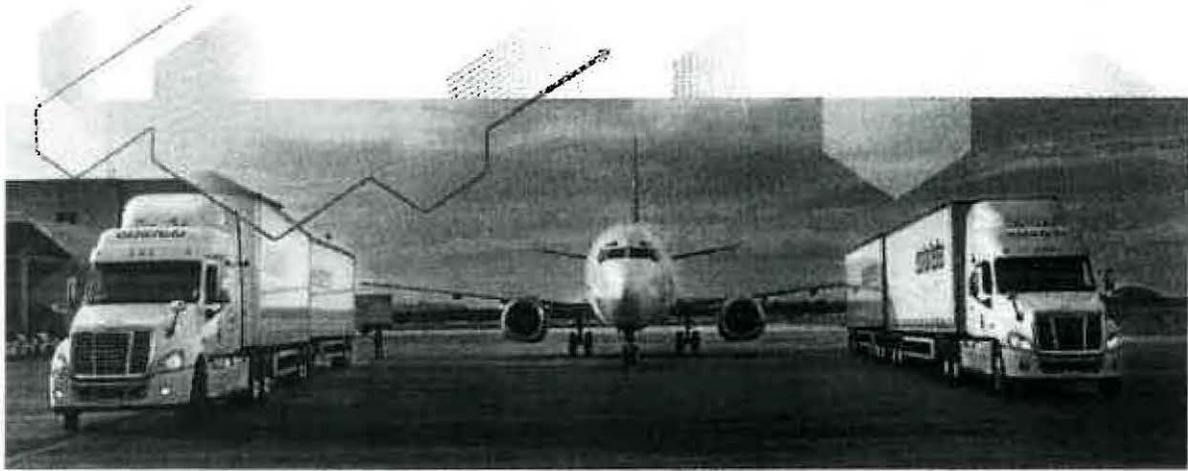
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

estafeta

000020

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC: EME830386
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-008/NA/2011-E38-2019
*SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO*



estafeta

Mejor estafético



CARGA CONSOLIDADA LTL



ALMACENES

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

20

estafeta

000021

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC EME890305965
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA G08/HAND01-E39-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CENTROS OPERATIVOS.



RECINTO FISCALIZADO

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Av. José Vesconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.
Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

estafeta

000022

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
RFC EME8903395K5
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-005HAB01-E39-2019
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA A LA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL, DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"



Totales Plantilla de Personal Grupo Estafeta:

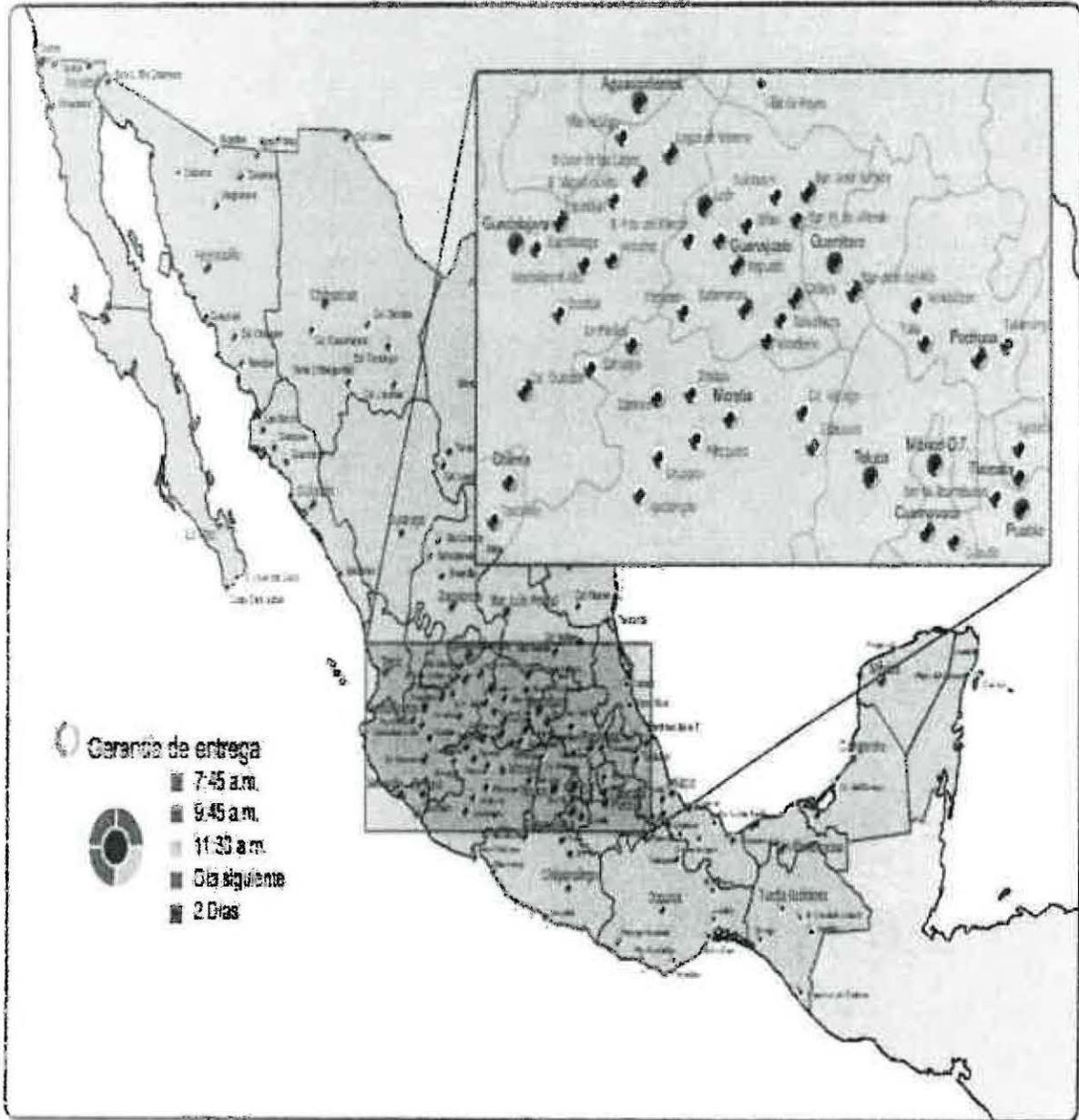
Autotransportes de Distrito y Concesionarios:	131 empleados.
Buzón E	58 empleados.
Estafeta Mexicana	1,769 empleados
Estafeta Servicios de Apoyo.	2,407 empleados.
Mensajería Metropolitana.	59 empleados
Servicios Potosinos.	248 empleados
Translogística	71 empleados.
Transportadora Terrestre	389 empleados
Tecnología Virtual	90 empleados.

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

A. PRESENCIA NACIONAL.



SISTEMAS INFORMÁTICOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

• MI ESTAFETA/RECOLECCIONES

Dicho Servicio es a petición del cliente, es utilizado para realizar recolecciones a domicilio, sobres, paquetes o carga consolidada.

• CONSULTA DE ENVÍOS (RASTREO)

Consiste en el Servicio público en el portal <https://www.estafeta.com/Herramientas/Rastreo> el cual está dedicado a proporcionar información de los movimientos de un ítem (envío) en específico. se puede consultar a través de número de guía o código de rastreo o referencia.

• COMANDO WEB

El sistema Comando Interactivo Web es una plataforma que permite a los clientes de Estafeta la impresión de guías a través de diferentes alternativas, así como facilitarles la información necesaria para el seguimiento de sus envíos.

• SAP ECC

El servicio de SAP ECC consiste en un sistema integral que permite administrar prácticamente todas las áreas de la organización, tales como, producción, ventas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, contabilidad, mantenimiento, compras, tesorería, inventarios, recursos humanos, etc.

A través de ella se llevará la gestión de los folios de impresión de guías y la gestión del proceso de facturación.

• PDV 3.0

El Sistema de Punto de Venta comúnmente llamado (PDV) se encuentra alineado a la estrategia comercial, mismo que se comunica con el resto de aplicaciones y soluciones tecnológicas de la empresa, manteniendo una funcionalidad de venta simplificada reduciendo al máximo el tiempo de espera y atención de los clientes.

El servicio de PDV3.0 permite reducir el tiempo de atención a nuestros clientes en las transacciones de venta, así como la interfaz de usuario y los procesos internos del mismo sistema. Incluye el pago de servicios y la venta de otros productos (materiales de empaque, promocionales, etc.), así como el control del inventario de los mismos.

• GPC

El Gestor de Prospectos y Clientes (GPC), es una plataforma utilizada para gestionar el ciclo de vida de los procesos comerciales con la finalidad de optimizar el tiempo del equipo de ventas y garantizar un estándar en el proceso de prospección y su conversión a cliente.

En particular, proporcionará información relevante en relación a clientes, estadísticas, funcionalidades interactivas para evaluación de prospectos; y en adición formalizar prospectos o clientes potenciales de Estafeta en SAP.

PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170 CDMX, México.

Tel.: +52 (55) 52 42 91 00

"CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS"

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Yo, Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número 180,455, de fecha 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-005HAN001-E39-2019 para la prestación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", manifiesto lo siguiente:

Como parte integral de la presente propuesta Técnica, mi representada exhibe la presente como parte integral de la propuesta técnica, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

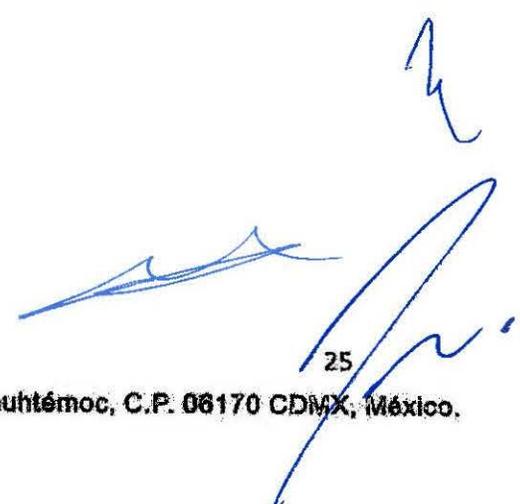
ESTAFETA garantiza que las guías suministradas a "LA FINANCIERA" para la prestación del servicio, cuentan con las siguientes características:

- No tienen costo para "LA FINANCIERA", ya que la prestación del servicio en la presente contratación se realiza en la modalidad de pago a más vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, amparan hasta un 1 kg de peso.
- Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, amparan hasta 5 kg de peso.
- Las guías nacionales NO tienen fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.

**PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**


**LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**





SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019

Yo, Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número 180,455, de fecha 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores; me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-005HAN001-E39-2019 para la prestación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", manifiesto lo siguiente:

Como parte integral de la presente propuesta Técnica, mi representada exhibe la presente como parte integral de la propuesta técnica, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Mi representada cuenta con un Centro de atención telefónica (Call center) en operación con línea 01-800 mismo que se encontrará en operación durante la vigencia del contrato, para lo cual se señala el número 01-800 del Centro de Atención Telefónica con el que opera ESTAFETA, mismo que será verificado en el proceso de evaluación:

- Tel. 01 800 378 23 38

**PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
RFC: ENE880309SKS
GERENCIA VENTAS GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-006HAN001-E39-2019
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL
CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN
EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

"SITIO WEB"

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Yo, Lic. Zaráid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal, y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E39-2019 para la prestación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", manifiesto lo siguiente:

Como parte integral de la presente propuesta Técnica, mi representada exhibe el presente como parte integral de la propuesta técnica, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Mi representada cuenta con una página en internet la cual contiene y proporciona información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, en la liga de la página de internet www.estafeta.com

**PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

**LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ A NIVEL NACIONAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
PRESENTE**

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Yo, Lic. Zaira Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal, y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E39-2019 para la prestación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", manifiesto lo siguiente:

Como parte integral de la presente propuesta Técnica, mi representada exhibe la presente como parte integral de la propuesta técnica, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

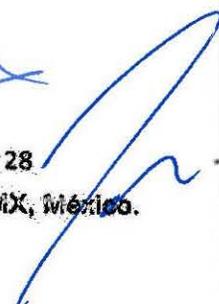
Mi representada manifiesta que durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios del Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias de "LA FINANCIERA" estipulados en el Numeral 1 del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que "LA FINANCIERA" le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales.

**PROTESTO LO NECESARIO
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**


**LIC. ZAIRA MAGALY CONTRERAS GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**









SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Contrato No. LP-DERMS-31801-023-19

ANEXO DOS

ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

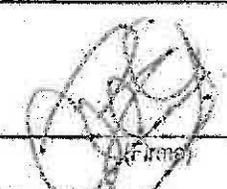
<p>Ciudad de México, a 15 de Mayo de 2019.</p> <p>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.</p> <p>Lic. Zairaid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal, y con pasaporte número G21533195 expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la presente me permito presentar la siguiente propuesta económica, la cual se integra de la siguiente manera:</p>	<p>Hoja No.1 de 1</p>
--	-----------------------

DESTINOS NACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DIA SIGUIENTE, 1 kg	1,100	\$65.00	\$71,500.00	1,100	\$20.00	\$22,000.00	\$93,500.00
ENTREGA DE 2 A 3 DIAS, 5 kg	200	\$59.00	\$11,800.00	800	\$10.00	\$8,000.00	\$19,800.00
SUBTOTAL							\$113,100.00
I.V.A. (1)							\$18,096.00
TOTAL							\$131,196.00

(1) 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de "LA FINANCIERA", se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización, y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para "LA FINANCIERA".

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE VENTAS GOBIERNO	
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que "LA FINANCIERA" no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica